



~~400~~  
790-

la situación en q. se halla en la Plata, y para  
lo que piden tales haga alguna Plaga. Y  
entendida por este Ay. acuerda: Se convie-  
nte a la hora. Dip. en favor. p. la Provincia  
conveniente, tanto de cada comarca de la  
demanda solicitudes que puedan hacerse  
en el particular — — —

El suscripto Srs. manifiesto estarán  
libre de cargo de  
Media paga al dí a los indios que se hablan en el  
impuesto de este  
Ayuntamiento de la Villa... Teniendo por este Ap. acuerda  
que en el momento q. ingresen a cada Señor  
se satisfaga media paga a todos los om-  
pleados, principiando por los de la Villa y  
sin menor rebanda de tambores e de la otra.  
Y q. q. citadore de la misma, del fondo que  
tenga d. Vicente Pinto, del ayuntamiento sobre  
sumisiones le dara lo q.

18 de enero 1803. de D. Francisco Barceló,  
Sobre lo que se } le adonde al M. y Ayuntamiento mayor decreto suscrito, dirigida a la  
que el mayor d. } Caja de Pensiones, Dip.º Prov., quien la tiene a su cargo.  
Francisco Barceló } Landa, Dip.º Prov., quien la tiene a su cargo.